

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXI — Nº 8.472	Salta, 19 de enero de 1970	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 28 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Doctor CARLOS PONCE MARTINEZ Gobernador	Dirección y Administración ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780
	Doctor HUMBERTO ALIAS D'ABATE Ministro de Gobierno	
	Doctor ADOLFO ANTONIO COSCIA Ministro de Economía	
	Doctor HUGO A. DESTEFANIS Ministro de Bienestar Social	Néstor López Director Interino

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el Art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de BALANES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA PROVINCIA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.— (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.—	(la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de B. Social Nº 7710 del 31-12-69	— Apruébanse Resoluciones Nros. 1096-1 y 1095-1 de la Caja de Jubilaciones	220
„ „ 7711 „ „	— Reconócense servicios prestados por el Dr. Alvaro F. Ogara, Director Gral. de Salud del Interior	221
„ „ 7712 „ „	— Apruébase contrato de locación de obra entre Direc. de Viviendas y Empresa Selín, José Issa y Cía. S. C.	221
„ „ 7713 „ „	— Apruébase Resolución Nº 450, del Banco de Préstamos y Asistencia Social	221
M. de Economía „ 7715 „ „	— Apruébase contrato de locación de obra entre Direc. de Viviendas y Empresa Panobras S.R.L.	222
„ „ 7716 „ „	— Apruébase contrato de locación de obra entre el M. de Economía y el Ing. Ennio P. Pontussi	222
„ „ 7717 „ „	— Apruébase contrato de locación de obra entre el M. de Economía y el Ing. Ennio P. Pontussi	223
„ „ 7800 del 9-1-70	— Adscribese a personal perteneciente a distintas reparticiones de la Administración Provincial	223
M. de Gobierno „ 7801 del 12-1-70	— Apruébase prórroga de contrato de locación entre el señor Dr. Reynaldo A. Nogueira y la Sra. Dalinda Agüero de Luis	223

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 7802 del 12- 1-70	— Designase Juez de Paz Titular de Rivadavia Banda Sud, al señor Néstor M. Bosco	224
"	" 7803 "	— Acéptase renuncia de la Sra. Elvira del C. Juárez de López	224
"	" 7804 "	— Reconócense servicios prestados por la señorita Mirtha A. Sosa y designasela en el Registro del Estado Civil de Colonia Santa Rosa	224
"	" 7805 "	— Apruébase contrato de locación de servicios entre Asesoría de Desarrollo y la Srta. Paulina García Pinto	225
"	" 7806 "	— Apruébase Resolución Nº 128-JG-69 de Direc. Gral. del Registro del Estado Civil	225
"	" 7809 "	— Acéptase subsidio de \$ 145.000.— del Fondo Nac. de las Artes a favor de la Direc. de Cultura de la Pcia.	226
"	" 7810 "	— Suspéndese en sus funciones al señor José S. Liendo	226
"	" 7811 "	— Apruébase Resol. Nº 64/69 de Esc. de Comercio Hipólito Irigoyen	226
"	" 7812 "	— Promuévese a partir del 16-12-69 a Personal de Policía de la Pcia.	227
"	" 7813 "	— Promuévese a partir del 16-12-69 en sus funciones al señor Rodolfo Flores	228
"	" 7814 "	— Apruébase ordenanza Nº 15/69 de Municipalidad de Metán	228
"	" 7815 "	— Designase al señor Alfredo F. Peña en el Reg. del Estado Civil de Colonia Santa Rosa	228
"	" 7816 "	— Acéptase renuncia del Prof. Edgardo Vicente	229
"	" 7817 "	— Designase inter. al señor Bruno Lázaro Battellino	229
"	" 7818 "	— Apruébase ordenanza Nº 10/69 de Municipalidad de Cerrillos	229
M. de B. Social	" 7819 del 12-1-70	— Designase inter. al Dr. Aníbal O. Chiappe, Jefe del Programa de Tuberculosis	230
"	" 7820 "	— Acéptase renuncia del señor Julián Santos Ruiz Huidobro	230
"	" 7821 "	— Designase Intendente de la Municipalidad de El Galpón (Metán), al Dr. D. Héctor F. Garam	230
"	" 7822 "	— Acéptase renuncia del señor Fernando L. Isasmendi	230
"	" 7823 "	— Designase Intendente de la Municipalidad de R. de Lerma, al Ing. D. Lauro E. Salvador	231
"	" 7824 "	— Designase al señor Eduardo F. Sayús, Intendente de la Municipalidad de Cerrillos	231
"	" 7825 "	— Acéptase renuncia del señor Antonio García Casares	231
"	" 7826 "	— Designase al señor Enrique D. Gudiño, Presidente de la Comisión Municipal de La Merced (Cerrillos)	231
M. de Economía	" 7827 "	— Recházase el recurso de apelación interpuesto por la firma Bettella Hnos. S.A.	231
"	" 7828 "	— Inclúyense en el Art. 1º, Decreto Nº 2598/62 a los aparatos telefónicos Nros.: 13254 y 13187	232
"	" 7829 "	— Se hace lugar al recurso de apelación del jubilado señor Juan B. Romero	232
M. de Gobierno	" 7834 del 15- 1-70	— Prorrógase el contrato de locación de servicios entre el Gobierno de la Provincia y el señor Carlos M. Carrasco	233

LICITACION PÚBLICA

Nº 2201 — Distrito de Correos y Telecomunicaciones	233
Nº 2191 — De Municipalidad de Salta Nº 26/69	233

EDICTO CITATORIO

Nº 2188 — Emilio Mulqui y Sra. Expte. 698/N/59 s.o.a.p.	233
Nº 2187 — Emilio Mulqui y Sra. Expte. 12932/48 s.o.a.p.	233
Nº 2152 — Francisca Sandoval. Expte. Nº 3427-S-69	234
Nº 2151 — Serafín Massié. Expte. Nº 9759-M-69	234

Sección JUDICIAL

Pág. Nº

SUCESORIOS

Nº 2174 — De Elena Cornejo de Saravia	234
Nº 2172 — De Teófilo Eugenio Sanconte	234
Nº 2166 — Martín Salomé Bustamante	234
Nº 2161 — Frías Lia Argentina de Arias	234
Nº 2153 — Roberto Uriburu Solá	234

REMATE JUDICIAL

Nº 2196 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: La Confianza Cía. Argentina de Seguros S.A. vs. Isa Daniel	234
Nº 2195 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Permanente S.A.C.I.F. vs. Co.In. Tec. S.R.L.	235

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2173 — De Muñoz Juan Francisco	235
-----------------------------------------	-----

Sección COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO

Nº 2200 — De Farmacia San Bernardo	235
------------------------------------------	-----

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 2197 — Industrial y Comercial Moschetti S.A.	235
------------------------------------------------------	-----

EMISION DE ACCIONES

Nº 2192 — De Rumbo S. A.	236
Nº 2177 — Instituto Médico de Salta S.A.	236

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 2199 — De Cooperativa Obrera de Transporte Automotores Salta Ltda. Para el día 24-1-70	236
Nº 2194 — De Sanatorio El Carmen S.A. Para el día 30 de enero de 1970	237
Nº 2193 — De Federación de Centros Vecinales de Salta. Para el día 30-1-70	237
Nº 2189 — Carbosal Compañía Minera S.A. Para el día 24-1-70	237

BALANCE

Nº 2198 — De Molino Bixquert S.A.I.C.A. e I.	238
---------------------------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 31 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7710

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 1839/69 - 1928/69 - Cód. 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pcia.)
Visto los pedidos formulados por las señoras Angela Serafina Mamani de Plaza y María del Carmen Rodríguez Vivando de Cornejo; y

Teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1096-I de fecha 18 de noviembre de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a Dña. ANGELA SERAFINA MAMANI DE

PLAZA, L. C. Nº 1.736.583, el beneficio de pensión que establece el art. 62 del Decreto Ley 77/56, en su carácter de hija viuda del jubilado fallecido Dn. GENARO MAMANI, con un haber de pensión mensual, determinado por la Ley 3372/59, de \$ 13.896 m/n. (Trece mil ochocientos noventa y seis pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha del fallecimiento de la anterior beneficiaria Dña. Angela Gómez de Mamani, ocurrido el 14 de abril de 1969. Otórgase a Dña. ANGELA SERAFINA MAMANI DE PLAZA un subsidio por la suma de \$ 62.100 m/n. (Sesenta y dos mil cien pesos m/n.) de conformidad al art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649/61, a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados por el fallecimiento de la anterior beneficiaria Dña. ANGELA GOMEZ DE MAMANI, según comprobantes corrientes a fs. 6 y 7, erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios decreto Ley Nº 77/56". (Expte. Nº 1839/69).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la resolución Nº 1095-I de fecha 17 de noviembre de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ VIVANCO DE CORNEJO en concurrencia con su hija MARIA DEL ROSARIO CORNEJO, el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de viuda e hija del afiliado fallecido don JOSE DALMASSO CORNEJO, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372-59, de \$ 18.573 m/n. (Dieciocho mil quinientos setenta y tres pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (27 de marzo de 1969), el que deberá reajustarse en la suma de \$ 23.853 m/n. (Veintitrés mil ochocientos cincuenta y tres pesos m/n.) a partir del 1º de julio de 1969.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Salta, 31 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7711

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 01730/69 - Código 66

VISTO que por decreto Nº 6723, de fecha 30-9-69, se acepta la renuncia presentada por el doctor Alvaro Florencio Ogara como Director General de Salud del Interior, y teniendo en cuenta que el citado profesional se ha desempeñado en tales funciones hasta el día 30 de setiembre ppdo. por lo que solicita el reconocimiento de servicios correspondiente;

Por ello y atento al informe del Departamento de Personal;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor ALVARO FLORENCIO OGARA como Director General de Salud del Interior el día 30 de setiembre ppdo.; debiéndose afectar este gasto al Anexo D, Mem Unico, Sección O, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1 Sub Parcial 03 del Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Cruz

Salta, 31 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7712

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº C. 01455/1969

VISTO el contrato celebrado entre Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Constructora Selín, José Issa y Cía. S.C., para la ejecución de la obra: Grupo I y II, con 40 (cuarenta) viviendas cada uno, integrante de "Construcción 188 Viviendas Tipo LP en La Loma - Salta - Capital".

Por ello, y atento a lo solicitado por la mencionada repartición;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra celebrado entre DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA y la EMPRESA CONSTRUCTORA SELIN, JOSE ISSA Y CIA. S.C., para la ejecución de la obra: Grupo I y II, con 40 (cuarenta) viviendas cada uno integrantes de "CONSTRUCCION 188 VIVIENDAS TIPO LP. EN LA LOMA, SALTA - CAPITAL", por el precio de \$ 116.684.106 m/n. (Ciento diez y seis millones seiscientos ochenta y cuatro mil ciento seis pesos moneda nacional), cuyo plazo de ejecución total de la misma, se fija en un lapso de 450 (cuatrocientos cincuenta) días calendario, corridos, contados desde la fecha del Acta de Replanteo Inicial de las Obras.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Herrero

Salta, 31 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7713

Ministerio de Bienestar Social

Nota Nº 9087/69 del Banco de Préstamos y Asistencia Social

VISTO que el señor Intendente Municipal de Tartagal solicita un préstamo extraordinario por \$ 2.000.000 m/n. que será destinado para continuar la construcción de viviendas que realiza dicho Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido formulado se encuentra perfectamente encuadrado en los fines que el Banco persigue de Bienestar Social y Comunitario;

Que por sus características y condiciones de obra a realizarse, plan N.P.M. lleva implícito la participación y esfuerzo personal de los beneficiarios de las viviendas a construirse por intermedio del Municipio de la ciudad de Tartagal.

Por ello, y teniendo en cuenta la Resolución Nº 450/69 del Banco de Préstamos y Asistencia Social;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 450, de fecha 29 de diciembre de 1969, del Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"1º — Acordar a la Municipalidad de Tartagal, un préstamo de \$ 2.000.000 m/n. (Dos millones de pesos moneda nacional), destinado a continuar la construcción de viviendas que realiza dicho Municipio de acuerdo al Plan N.P.M.

"2º — La operación se concede a 96 meses de plazo, devengando un interés del 8% anual sobre saldos, pagaderos conjuntamente con las cuotas mensuales.

"3º — Será reembolsado a partir del 1º de febrero de 1970, en 96 cuotas mensuales de \$ 28.800 m/n. más intereses y una última de \$ 24.000 m/n. más intereses, con Aval del Superior Gobierno de la Provincia.

"4º — En caso de incumplimiento de pago de la deuda, el Poder Ejecutivo retendrá de las participaciones que por recaudación de impuesto le corresponda percibir a dicha Comuna el importe adeudado al Banco.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ**Destéfánis****Miranda**

Salta, 31 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7715**Ministerio de Economía**

Código 28 - 00011/69

VISTO el contrato celebrado el 29 de setiembre de 1969, entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Constructora PANOBRAS S.R.L., para la ejecución de la Obra: "Construcción de 156 Viviendas en Finca Independencia - Salta - Capital", en la suma de \$ 94.380.000 por el sistema de Ajuste Alzado y en un plazo improrrogable de 400 días calendario a contar desde la fecha del Acta de Replanteo inicial de los trabajos; y

Atento a lo solicitado por la referida repartición y lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de locación de obra suscripto el 29 de setiembre de 1969, por la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA con la Empresa Constructora PANOBRAS S.R.L., para la ejecución por el sistema de Ajuste Alzado, de la Obra: "CONSTRUCCION DE 156 VIVIENDAS EN FINCA INDEPENDENCIA - SALTA - CAPITAL", en la suma de \$ 94.380.000 (noventa y cuatro millones trescientos ochenta mil pesos moneda nacional) y en un plazo improrrogable de cuatrocientos (400) días calendario, a partir de la fecha del Acta de Replanteo inicial de la obra.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto será imputado al Anexo B, Item 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Trabajos Públicos, Partida Parcial VII, Sub-Parcial 58, Ejercicio 1969, con saldo disponible a la fecha de \$ 49.500.000.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ**Jakúlica****Dávalos**

Salta, 31 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7716**Ministerio de Economía**

VISTO el contrato de locación de obra suscripto entre S.S. el Ministro de Economía y el Ing. Agr. Ennio Pedro Pontussi;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de obra celebrado entre el Ministerio de Economía y el ingeniero agrónomo ENNIO PEDRO PONTUSSI, quién, preparó el Plan de Acción a desarrollar por la Provincia de Salta en relación al dique Cabra Corral y obras complementarias, el que fue entregado el día 26 de octubre de 1969, asignándole por dicho trabajo la suma de \$ 173.333 m/n. (Ciento setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional).

Art. 2º — El contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera formando parte integrante del mismo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato referido precedentemente se atenderá con imputación al Anexo B, Item 01, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 16, Ejercicio 1969.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ**Alias D'Abate****Dávalos**

Salta, 31 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7717

Ministerio de Economía

VISTO el contrato de locación de obra suscripto entre S.S. el Ministro de Economía y el Ing. Agr. Ennio Pedro Pontussi;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de obra celebrado entre el Ministerio de Economía y el ingeniero agrónomo ENNIO PEDRO PONTUSSI, quien preparó un documento con la información técnica y legal que hace a los derechos de la Provincia de Salta en la Cuenca Intermedia del Río Juramento, el que fue entregado el 20 de noviembre de 1969, asignándole por dicho trabajo la suma de \$ 173.333 m/n. (Ciento setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional).

Art. 2º — El contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera formando parte integrante del mismo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato referido precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo B, ítem 01, Sección 0, Sector J, Partida Principal 3, Partida Parcial 16, Ejercicio 1969.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Dávalos

Salta, 9 de enero de 1970

DECRETO Nº 7800

Ministerio de Economía

VISTO que el cuadro de personal de Jefatura de Despacho de la Secretaría de Hacienda se ha resentido considerablemente como consecuencia del alto porcentaje de licencias que se registran por enfermedad; y,

CONSIDERANDO:

Que estas ausencias redundan negativamente en la marcha administrativa de la citada Jefatura, tornándose por ello insostenible esta situación, por lo que se hace imprescindible adoptar las medidas que resulten viables para llevar alivio al cúmulo de tareas que se encuentran pendientes y que se vienen acrecentando con motivo del cierre del presente ejercicio financiero 1969,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese al personal que se detalla a continuación, perteneciente a distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial, a la Secretaría de Estado de Hacienda, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se obvien los motivos que dieron lugar al dictado de este instrumento legal.

Personal

Sra. YOLANDA ROSA CAZON DE MASCIO
Srta. ANA ADOFFNA GONZALEZ
" MARIA MARTA QUEVEDO
" MARTHA ALBA SANCHEZ
" NELLY MARCO

Repartición

Administración General de Aguas de Salta
Dirección de Viviendas y Arquitectura
Dirección de Turismo de la Provincia
Policía de la Provincia
Dirección de Viviendas y Arquitectura

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Alias D'Abate

Campastro

Salta, 12 de enero de 1970

DECRETO Nº 7801

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-8639/68

VISTO la prórroga de contrato de locación celebrada entre el señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Reynaldo Alfredo Nogueira y la señora Dalinda Agüero de Luis, en su carácter de propietaria del inmueble destinado al servicio y sede del Destacamento Policial de Animaná, departamento de San Carlos y atento a los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la prórroga de contrato de locación celebrada entre el señor SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, doctor REYNALDO NOGUEIRA y la señora DALINDA AGÜERO DE LUIS, propietaria del inmueble destinado al servicio y sede del Destacamento Policial de Animaná, departamento de San Carlos y cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONTRATO DE PRORROGA DE LOCACION. Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, doctor REYNALDO ALFREDO NOGUEIRA, por una parte " que en adelante se denominará "La Locataria"; y por la otra parte la señora, DALINDA AGÜERO DE LUIS, en adelante "La Locadora", convienen lo siguiente:

"PRIMERO: PRORROGASE el Contrato de Locación suscripto entre "La Locataria" y "La Locadora", cuyo vencimiento se operó el día 1º de enero del año 1968 y que fuera aprobado mediante el decreto Nº 12.445.

"SEGUNDO: Fijase de común acuerdo entre las partes, el precio de esta prórroga de locación en la suma de Tres Mil pesos moneda nacional mensuales (\$ 3.000 m/n.) mensuales, los que deberán ser abonados por "La Locataria" a "La Locadora" del uno al diez de cada mes en las Oficinas de la Tesorería

General de Policía o en el lugar que ésta última le indique.

"TERCERO: Establécese el PLAZO de esta prórroga de locación, por el término de dos años, a contar desde el día uno de enero del año mil novecientos sesenta y nueve.

"CUARTO: La Locataria, deberá destinar el inmueble locado, a sede del Destacamento Policial de Animaná, departamento de San Carlos, de esta provincia de Salta.

"QUINTO: A los fines del cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, Distrito Judicial del Centro, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción y constituyendo a tales efectos los siguientes domicilios legales: La Locataria, en calle Mitre número veintitrés y La Locadora en la localidad de San Carlos, departamento del mismo nombre.

Bajo tales condiciones, se firman tres ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en Salta, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve; acordándose mutuamente que el presente Contrato de Prórroga de Locación, deberá ser aprobado mediante el instrumento respectivo por el Poder Ejecutivo Provincial. — Fdo.: Dr. REYNALDO ALFREDO NOGUEIRA, Secretario de Estado de Gobierno. Fdo.: DA-LINDA AGÜERO DE LUIS".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo "C", Item 2, Sección O, Erogaciones Corrientes, Sector 1, Funcionamiento, Partida Principal 3, Servicios, Partida Parcial 8, "Alquileres"; Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Lazcano Ubios

Salta 12 de enero de 1970

DECRETO Nº 7802

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-560

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Rivadavia Banda Sud, eleva terna para la designación de Juez de Paz Titular y Suplente en la mencionada localidad; y

CONSIDERANDO:

Que los citados cargos se encuentran con período vencido;

Por ello; atento lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 5 y a las disposiciones establecidas en el art. 165, de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un nuevo período legal de dos años, Juez de Paz Titular de la localidad de Rivadavia Banda Sud, al señor NES-

TOR MIGUEL BOSCO, L. E. Nº 6.285.375, C. 1936.

Art. 2º — Designase por un período legal de dos años, Juez de Paz Suplente de la localidad de Rivadavia Banda Sud, al señor MARIANO SOLOSA, L. E. Nº 7.253.334, C. 1935.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Coraita

Salta, 12 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7803

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52-16.432.

VISTO la nota Nº 460-P-69, de fecha 17 de diciembre de 1969, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 29 de diciembre de 1969, la renuncia presentada por la Encargada - Categoría 26-03 - Personal Administrativo de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Rosario de la Frontera, señora ELVIRA DEL CARMEN JUAREZ DE LOPEZ.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 12 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7804

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-1618.

Las presentes actuaciones se originan con el pedido de liquidación de haberes a favor de la señorita Mirtha Amalia Sosa, quien se desempeñó al frente de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, desde el 1º-II-69, en cargo vacante; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de designación de la men-

cionada empleada en su oportunidad fue elevado al Ministerio de Gobierno para el dictado del decreto respectivo, sin que el mismo se haya concretado hasta la fecha, no obstante que el examen rendido se encontraba en condiciones para ingresar a la Administración Pública Provincial; Por ello; y siendo necesario regularizar la situación enunciada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados desde el 1º-II-69 hasta el 30-XI-69, por la señorita MIRTHA AMALIA SOSA, como Encargada (Categoría 24), Clase 03 - Personal Administrativo de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, aprobándose al mismo tiempo todo lo actuado por la nombrada, durante el período mencionado.

Art. 2º — Designase a la señorita MIRTHA AMALIA SOSA, M. I. Nº 5.926.413, en el cargo de Encargada (Categoría 24), Clase 03 - Personal Administrativo de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, a partir del día 1º de diciembre del año 1969.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 12 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7805

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-1707.

Secretaría General de la Gobernación mediante nota Nº 578 de fecha 9-XII-69, eleva para su aprobación el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y la señorita Paulina García Pinto;

Por-ello; atento a los términos contenidos en el mismo y a lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por la Asesoría de Desarrollo y la señorita PAULINA GARCIA PINTO, L. C. Nº 6.133.411, quien se desempeñará

en la citada Asesoría, en las tareas que se le encomiende, durante el período comprendido entre el 14-XI-69 al 31-XII-69 y con una asignación mensual de \$ 25.000 m/n. (Veinticinco mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — El contrato que se aprueba por el artículo anterior, se agrega al presente decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato referido precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo A, Item 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3: Servicios, Partida Parcial 16: Otros, O. D. F. Nº 55 - Ejercicio 1969.

Art. 4º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 12 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7806

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52-13960.

VISTO la nota Nº 48-M-23 y resolución Nº 128-IG-69, de fechas 5 y 4 de noviembre del año 1969, elevadas por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, atento lo solicitado en la misma y los términos contenidos en la resolución de referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 128-IG-69, de fecha 4 de noviembre del año 1969, dictada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Resolución Nº 128-IG-69 - DIRECCION GENERAL. — Salta, 4 de noviembre de 1969. VISTO: Las disposiciones de la ley nacional Nº 18.327 de fecha 25-8-69, mediante la cual introducése modificaciones al texto del decreto ley nacional Nº 8.204/63, rectificado por ley nacional Nº 16.478, vigente en la provincia por Ley Nº 4.242; y CONSIDERANDO: Que las normas contenidas en el Art. 5º son de factible aplicación, en tanto y cuanto hace a confeccionar las copias de los libros demográficos y sus complementarios en el sistema de microfilm; Que el costo que demanda la implantación del nuevo sistema, estará compensado con la economía de inver-

sión en impresión de libro, que se reduciría en un 50%; Que el sistema a emplear en las registraciones de los hechos atinentes al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, a la par de la economía que representa en inversión de impresiones, debe agregarse la de personal y tiempo que demanda dicha tarea, agilizando las mismas, y posibilitando una mejor y más eficiente atención al público; Por todo ello, El Director General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, RESUELVE: Art. 1º: Aplicar a partir del día 1º de enero de 1970, en todas las Oficinas de su dependencia, el sistema de libro único dispuesto por el Art. 5º y sus concordantes 27, 47 y 52 de la ley Nº 18.327. — Art. 2º: De conformidad a lo establecido en el artículo transitorio de la referida ley, solicitar al Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, aprobación de la presente. — Art. 3º: De forma. — Fdo.: JUAN N. SOLA, Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas - Provincia de Salta”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 12 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7809

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 59-905.

VISTO la nota Nº 528 de fecha 15-XII-69, elevada por la Dirección de Cultura de la Provincia, mediante la cual hace conocer lo dispuesto por el directorio del Fondo Nacional de las Artes en resolución Nº 8402/69; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución la nombrada institución acuerda a la repartición recurrente, un subsidio por la suma de \$ 145.000.— m/n., para ser aplicado al pago de "cachett" de artistas nacionales que actuaron en esta Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase el subsidio por la suma de \$ 145.000.— m/n. (Ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional), otorgado por el Fondo Nacional de las Artes mediante resolución Nº 8402/69, a fa-

vor de la Dirección de Cultura de la Provincia.

Art. 2º — Autorízase a la citada repartición a suscribir el correspondiente recibo oficial y disponer la inversión de los respectivos fondos, efectuando la pertinente rendición de cuentas ante el Fondo Nacional de las Artes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Lazcano Ubios

Salta, 12 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7810

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-23851.

VISTO la nota Nº 326 de fecha 4 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 26 de noviembre del año 1969, al Oficial Ayudante - Categoría 16-06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 2446-P. 615) don JOSE SEGUNDO LIENDRO, C. I. Nº 171.491, con revista en la Comisaría de Tartagal y por infracción a los artículos 70, punto 3º) de la Ley Orgánica Policial y 461, Reglamentación de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 12 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7811

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-1017.

VISTO la nota Nº 62 y resolución número 64 de fecha 31 de julio del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", atento lo solicitado en la misma, los términos contenidos en la resolución de re-

ferencia, lo dictaminado por Asesoría Le-trada del Ministerio de Gobierno a fs. 10 y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 13 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 64 de fecha 31 de julio del año 1969, dictada por la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 31 de julio de 1969. - RESOLUCION Nº 64. VISTO: Los antecedentes elevados por la Dirección de la Filial Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán, sobre la actuación de la profesora interina en la cátedra de Matemáticas de 1er. Año, 2da. Sección, con seis horas semanales, en la cátedra de Física-Química de 4º Año, Sección Unica, con dos horas semanales y en la cátedra de Merceología de 5º Año, Sección Unica; y, CONSIDERANDO: Que el hecho denunciado y que obra en estos actuados es de público conocimiento, afectando profundamente el prestigio que debe gozar todo establecimiento educacional, donde la moral es el pilar fundamental y los profesores son los llamados a ser verdaderos guías de la juventud estudiosa, con sus buenos ejemplos dentro y fuera del establecimiento, pues quienes concurren a una casa de estudios, buscan no sólo obtener conocimientos sino también ser cultores de las buenas costumbres para lograr de esa forma en el día de mañana ser útiles a la sociedad en forma integral; Que el inciso "D" artículo 6º de la ley 3707, dice claramente: "observar una conducta acorde con la función educativa; Que por otra parte la citada profesora, se encuentra en condición de profesora interina y que en el cumplimiento del dictado de las cátedras arriba mencionadas, ha demostrado una total despreocupación en el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que fue sancionada en el mes de junio pasado, Por ello, La Directora de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", RESUELVE: 1º) Dar por terminadas las funciones de la doctora ELVA AZUCENA TORRES DE BENNUN como profesora interina en la cátedra de Matemáticas de 1er. Año, 2da. Sección, con seis horas semanales, en la cátedra de Física-Química, de 4º Año, Sección Unica, con dos horas semanales y en la cátedra de Merceología de 5º Año, Sección Unica, con cuatro horas semanales, en la Filial de San Ramón de la Nueva Orán, a partir del 1º de agosto del corriente año. 2º) Notificar a la profesora doctora ELVA AZUCENA TORRES DE BENNUN, clase 1941, L. C. Nº 4.120.011, de la presente resolución. 3º) Elevar para su aprobación

al Ministerio de Gobierno, Justicia, I. Pública y del Trabajo. 4º) Cópiase en el libro de resoluciones y archívese. — Fdo.: ANA M. GUIA DE VILLADA, Cont. Púb. Nac. Directora. — Fdo.: ERNESTO V. SOLA, Secretario".

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Lazcano Ubios

Salta, 12 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7812

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-24732.

VISTO la nota Nº 332 de fecha 17 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a partir del día 16 de diciembre del año 1969, al personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, en los cargos y categorías que se especifican y en las vacantes que se consignan:

06 - Personal de Seguridad y Defensa

Oficial Inspector - Categoría 14 (L. 305 P. 313) Dn. MERARDO BONARI, M. I. número 3.910.907, a Oficial Principal - Categoría 12 (P. 168) en vacante por ascenso de don Humberto Giménez.

Oficial Inspector - Categoría 14 (L. 2929 P. 317) Dn. ANTONIO VIVEROS, M. I. Nº 3.959.480, a Oficial Principal - Categoría 12 (P. 164), en vacante por ascenso de don Avelardo Raúl Fernández.

Oficial Sub-Inspector - Categoría 15 (L. 3134-P. 459) Dn. GREGORIO IGNACIO ARGANARAZ, M. I. Nº 7.251.870, a Oficial Inspector - Categoría 14 (P. 314) en vacante por ascenso de don Merardo Bonari.

Oficial Sub-Inspector - Categoría 15 (L. 2996 - P. 460) Dn. ROBERT DONAT, M. I. Nº 7.253.098, a Oficial Inspector - Categoría 14 (P. 317), en vacante por ascenso de don Antonio Viveros.

Oficial Ayudante - Categoría 16 (L. 3168 P. 691) Dn. JUAN ALBERTO ROMERO, M. I. Nº 7.262.803, a Oficial Sub-Inspector Categoría 15 (P. 459) en vacante por ascenso de don Gregorio Ignacio Argañaraz.

Oficial Ayudante - Categoría 16 (L. 1092 P. 715) Dn. JOSE HUMBERTO LOPEZ, M. I. Nº 7/262.803, a Oficial Sub-Inspector Categoría 15 (P. 460), en vacante por ascenso de don Robert Donat.

Oficial Ayudante - Categoría 16 (L. 2048 P. 732) Dn. RAMON MARTIN GUTIERREZ M. I. Nº 3.907.786, a Oficial Sub-Inspector Categoría 15 (P. 494) en vacante por ascenso de don Oscar Ricardo Cajal.

Oficial Ayudante - Categoría 16 (L. 1927 P. 735) Dn. CESAR ANTONIO CANEPA, M. I. Nº 8.165.070, a Oficial Sub-Inspector, Categoría 15 (P. 495) en vacante por traslado de don Jacinto Viñabal.

Cabo - Categoría 18 (L. 2679 - P. 843) Dn. ASCENCION LARA, M. I. Nº 3.952.482, a Sargento - Categoría 15 (P. 783) en vacante por renuncia de don Daniel Jaramillo.

Cabo - Categoría 18 (L. 2587 - P. 841) Dn. ROSARIO CANDIDO TEJERINA, M. I. Nº 3.954.825, a Sargento - Categoría 15 (P. 801), en vacante por renuncia de don Domingo Cruz Burgos

Agente - Categoría 20 (L. 1740 - P. 2475) Dn. JAIME JOSE ZEITUNE, M. I. número 7.226.408, a Cabo - Categoría 18 (P. 851) en vacante por fallecimiento de don Leonardo Dorado.

Agente - Categoría 20 (L. 2766 - P.2562) Dn. RANULFO WALTER GUZMAN, M. I. Nº 3.942.250, a Cabo - Categoría 18 (P. 1062), en vacante de presupuesto.

Agente - Categoría 20 (L. 2066 - P. 1225) Dn. PILAR ERNESTO MAMANI, M. I. número 7.212.853, a Cabo - Categoría 18 (P. 843) en vacante por ascenso de don Ascención Lara.

Agente - Categoría 20 (L. 2337 - P. 2302) Dn. ANTONIO LOPEZ, M. I. Nº 3.908.343, a Cabo - Categoría 18 (P. 841) en vacante por ascenso de don Rosario Cándido Tejerina.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 12 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7813

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-24733.

VISTO la nota Nº 333 de fecha 17 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a partir del día 16 de diciembre del año 1969, al cargo de Oficial Oyudante - Categoría 16 (P. 603), al Agente - Categoría 20-06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de

la Provincia (L. 2708 - P. 1146) don RODOLFO FLORES, M. I. Nº 7.241.200, en vacante por fallecimiento de don Dante Tomás Olazo; dejándose constancia que la medida dispuesta se realiza en mérito a que el citado empleado se ha destacado en actos de servicio y de conformidad a las facultades previstas en el Art. 64 de la ley Nº 4258/68 "Ley Orgánica Policial".

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 12 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7814

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-1455/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Metán, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 15 dictada por la citada comuna, con fecha 28 de julio del año 1969;

Por ello; atento a los dictámenes producidos por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 24/27 y 57 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 15 de fecha 28 de julio del año 1969, dictada por la Municipalidad de Metán, departamento del mismo nombre, que corre de fs. 32 a fs. 39 del presente expediente, mediante la cual se reglamentan los cobros por vía de apremios (ley número 3316).

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 12 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7815

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52-14.216.

VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, mediante

nota Nº 49 de fecha 10-XI-69 y ratificado en informe de fecha 11-XII-69 corriente a fs. 17 del presente expediente, por cuyas actuaciones propone la designación de un Auxiliar en la Oficina de su dependencia de la localidad de Colonia Santa Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta formulada es en favor del señor Alfredo Fortunato Peña, quien ha resultado el mejor postulante para dicho cargo, luego del análisis y estudio practicado al examen de capacidad oportuna-mente realizado;

Por ello; y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor ALFREDO FORTUNATO PEÑA, L. E. número 7.249.453, en el cargo de Auxiliar (Categoría 28), Clase 03 - Personal Administrativo de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 12 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7816

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-1440.

VISTO la nota de fecha 22 de octubre de 1969, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, Filial Nº 1. de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, atento lo solicitado en la misma y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de setiembre de 1964, la renuncia presentada por el profesor interino de la cátedra de Derecho Usual y Práctica Forense de 5º Año, con tres horas semanales, en la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera - Filial Nº 1. de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, doctor EDGARDO VICENTE.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobier-

no y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Lazcano Ubios

Salta, 12 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7817

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-1659.

VISTO la nota de fecha 22 de octubre de 1969, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, atento lo solicitado en la misma y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, al señor BRUNO LAZARO BATTELLINO, L. E. Nº 7.218.668, C. I. Nº 12.089 - Policía de Salta - C. 1930, como profesor de la cátedra de Derecho Usual y Práctica Forense de 5º Año, con tres horas semanales, en la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera - Filial Nº 1. de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, a partir del día 1º de setiembre de 1969 y en vacante por renuncia del profesor interino, doctor EDGARDO VICENTE.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Lazcano Ubios

Salta, 12 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7818

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-579.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 10 dictada por la citada comuna, con fecha 3 de diciembre del año 1969;

Por ello; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Go-

bierno y lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 10 de fecha 3 de diciembre del año 1969, dictada por la Municipalidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, que corre a fs. 2 del presente expediente, mediante la cual se designa con el nombre de Presidente Irigoyen, a la plaza ubicada en el sector Oeste de Villa Los Tarcos, entre Avenidas Cánepa Villar y Juan E. Velarde y calles Juan Larrán y Alberto Zavala Villar.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Coraita

Salta, 12 de enero de 1970

DECRETO Nº 7819

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 05462 - Cód. 67.

Visto el elevado índice de infección, mortalidad y morbilidad que presenta la tuberculosis en nuestra provincia, especialmente en la región N. E. y.

CONSIDERANDO:

Que las autoridades de Salud Pública califican este problema como prioritario,

Que las directivas dadas sobre el particular tienden a controlar en forma efectiva este proceso en aquellos núcleos de población más vulnerables numéricamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en carácter interino y sujeto a concurso al Dr. ANIBAL OSCAR OHIAPPE, Matrícula Ind. número 4.453.049 en la Categoría 7, Personal Asistencial, vacante por renuncia del Dr. RENE OSVALDO SALAZAR, como Jefe del Programa de Tuberculosis en los distritos Bermejo Norte y Sur con asiento en el Hospital "San Vicente de Paul" de Orán.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Cruz

Salta, 12 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7820

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JULIAN SANTOS RUIZ HUIDOBRO, al cargo de Intendente de la Municipalidad de El Galpón, departamento de Metán, y dánsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Coraita

Salta, 12 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7821

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Intendente de la Municipalidad de El Galpón, departamento de Metán, al doctor D. HECTOR FRANCISCO CARAM (Clase 1937, M. I. número 6.501.569, D. M. 43), a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Coraita

Salta, 12 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7822

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor FERNANDO LUCIO ISASMENDI al cargo de Intendente de la Municipalidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, y dánsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Coraita

Salta, 12 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7823

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Intendente de la Municipalidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, al ingeniero D. LAURO EDUARDO SALVADOR (C. 1930, M. I. Nº 7.216.756, D. M. 63), a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Coraita

Salta, 12 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7824

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor EDUARDO FLORENTINO SAYUS, M. I. número 7.256.197, en el cargo de Intendente Municipal de la localidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Coraita

Salta, 12 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7825

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta y atento a los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ANTONIO GARCIA CASARES, al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de La Merced, departamento de Cerrillos y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Coraita

Salta, 12 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7826

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor ENRIQUE DANIEL GUDIÑO, M. I. número 3.942.808, D. M. 63, C. 1912, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de La Merced, departamento de Cerrillos, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Coraita

Salta, 12 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7827

Ministerio de Economía

Expediente Nº 10-107/68.

VISTO este expediente en el que la firma Bettella Hnos. S. A. interpone recurso de apelación a lo dispuesto por la Dirección General de Rentas mediante resolución Nº 58/69, por estimar la inconstitucionalidad de la Ley 3374 de sostenimiento de Comedores Escolares; y,

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por Asesoría Letrada de la Dirección de Rentas, al entrar a considerar los fundamentos de la firma interponente, corriente a fs. 4/5 de estos obrados, la misma expresa: "Allí más que todo, se hace hincapié en argumentaciones que implican fundamentaciones al

recurso de inconstitucionalidad que se plantea, aún cuando no sea la vía que corresponde seguir". "No obstante se expresa el anhelo de poseer una copia de la actuación practicada a fin de verificar la exactitud de los importes y los conceptos de los mismos; aun cuando es norma que debe quedar en poder del contribuyente copia de lo actuado".

"Que en lo que hace a la razón del reajuste efectuado, los señores inspectores señalan, que tal procedimiento se llevó a cabo, por cuanto la firma no tuvo en cuenta para liquidar el impuesto, las sobreasignaciones, horas extras, liquidaciones finales, etc., sino únicamente los sueldos y jornales propiamente dichos (fs. 3). Vale decir no tuvo presente que el artículo 4º de la Ley 3374 establece que el impuesto del 2% incide sobre el monto abonado en concepto de sueldos y jornales sino también sobre "cualquier otra retribución", como en forma clara y precisa lo determina la ley".

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 19,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de apelación interpuesto por la firma **BETTELHERMANOS S. A.**, y confirmase la resolución N° 58/69 de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Art. 2º — Gírese el presente expediente a la repartición de origen para que gestione, vencido el término de 15 (quince) días el cobro del importe adeudado por la vía que corresponda.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 12 de enero de 1970

DECRETO N° 7828

Ministerio de Bienesta Social

Expte. N° 01832 - Cód. 66.

Visto la necesidad de autorizar a las Secretarías de Estado de Salud Pública y de Promoción y Asistencia de la Comunidad para que efectúen desde sus aparatos telefónicos llamadas de larga distancia; y,

CONSIDERANDO:

Que con esta medida se descongestionará el teléfono de Secretaría Privada del Ministerio, desde el cual se efectúan en la actualidad la casi totalidad de las llamadas a larga distancia ocasionando inconvenientes en las diarias comunicaciones que deben mantenerse con distintas dependencias;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyense en las disposiciones del artículo 1º del Decreto N° 2598/62 a los aparatos telefónicos Nros. 13254 de Secretaría de Estado de Salud Pública y 13187 de Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Las Secretarías de Estado citadas precedentemente, deberán llevar el control de las llamadas telefónicas a larga distancia que se efectúan desde los aparatos autorizados por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Promoción y Asistencia de la Comunidad y refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Coscia

Cruz

Rivero

Salta, 12 de enero de 1970

DECRETO N° 7829

Ministerio de Bienesta Social

Expte. N° 5220/67 (N° 1230/66 y 110/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que mediante el decreto Nro. 8132 se revoca la Resolución N° 1235-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de octubre de 1967, mediante la cual se deniega el pedido de jubilación interpuesto por el señor Juan Bautista Romero, Mat. Ind. Nro. 3.930.662, la que debe ser acordada en los términos establecidos por el art. 28º del Decreto Ley 77/56;

Que a efectos de dar cumplimiento con lo establecido por el Decreto Ley 377/57, han sido elevadas las actuaciones a dictamen del señor Fiscal de Gobierno, dando origen al decreto N° 1198 de fecha 19 de julio de 1968, mediante el cual se ratifica el decreto N° 8132/69; y

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a fs. 40 y vta., establece el cómputo que debe efectuarse con aplicación a la Ley 3372/59 (art. 2º) tomándose para la determinación del haber jubilatorio la remuneración correspondiente a la categoría menor del presupuesto en vigencia;

Que a fs. 44 el señor ROMERO interpone recurso de apelación en contra de tal disposición, habiendo sido concedido dicho pedido por esa Institución;

Teniendo en cuenta los informes que corren agregados a estos obrados, los dictámenes emitidos por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 56/58 y Asesor Letrado del Ministerio del rubro de fojas 53/54 y 61 respectivamente;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso de apelación deducido por el jubilado señor JUAN BAUTISTA ROMERO, contra lo dispuesto por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a fs. 40 y vta. de estos obrados.

Art. 2º — Dejar establecido que el haber jubilatorio de JUAN BAUTISTA ROMERO debe fijarse tomando como remuneración, la correspondiente al cargo de Diputado de la Provincia de Salta, conforme a la constancia obrante a fs. 4 del Expte. 5220/67, Ministerio de Bienestar Social, 1230/66 Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cómputo y cuadro jubilatorio de fs. 32/33 del Expte. Nº 5220/67 del Ministerio de Bienestar Social, y 110/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ**Destéfánis****Miranda**

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7834

Ministerio de Gobierno

Visto el decreto Nº 7184, de fecha 20-XI-69, mediante el cual se contratam los servicios del señor Carlos Manuel Carrasco como Interventor de la Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Pública Provincial,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Prorrógase hasta el día 31 de diciembre de 1969, el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor CARLOS MANUEL CARRASCO, para desempeñarse como Interventor del organismo citado precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ**Alias D'Abate****Nogueira****LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 2201

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Expediente Nº 25.947 SC/69.

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de enero de 1970 a horas 10,00 en el Distrito 18º (Salta), para contratar la ejecución del servi-

cio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Metán (Dtoñ 18º).

Por el Pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Metán o en la sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración

Pesos Ley 18.188 14,80 e) 19 y 20-1-70

O. P. Nº 2191

T. Nº 0339

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 26/69**

Llámase a licitación pública Nº 26/69, para el día 29 de enero de 1970 a las 10.30 horas, para la Contratación del Servicio de Sepelios Mínimos Municipales por el término de dos años. Consultas y Apertura de Propuestas: Oficina de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Receptoría Muniopial - Florida Nº 62 - Salta. Precio pliego: \$ 30,00 (Pesos Ley 18.188 treinta).

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 15 al 19-1-70

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 2188

T. Nº 1881

Ref.: Expte. 3698/N/59. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que EMILIO MULQUI y Sra. tienen solicitado otorgamiento de concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 Has. del inmueble de su propiedad denominado "Punta del Agua", catastro Nº 905, ubicado en El Galpón, Depart. de Metán con un caudal de 5,251/s. a derivar del desagüe de la Finca Ojo de Agua.

Salta, 21 de noviembre de 1969.

Administración Gral. de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 28-1-70

O. P. Nº 2187

T. Nº 1880

Ref.: Expte. 12932/48. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 35º Código de Aguas, se hace saber que EMILIO MULQUI Y SRA., tienen solicitado una concesión de derechos al uso del agua del dominio público para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 296 Has. 1.300 m².; y con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 23 Has. 8.700 m². para el inmueble de su propiedad denominado "Punta del Agua", catastro Nº 905, ubicado en el Galpón, Dpto. de Metán, con un caudal de 155,46 l/seg. y 12,53 l/seg. respectivamente a derivar del Río Pasaje o Juramento (margen derecha) por medio del canal comunero El Obraje.

Salta, 24 de noviembre de 1969.

Administración Gral. de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 28-1-70

del Acta de Directorio número ciento uno de fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, inserta a fojas ocho y nueve del libro número dos de Actas de Directorio de la firma por él representada, para que el protocolo en este Registro número siete de mi adscripción; con vista de la misma que transcrita literalmente dice: "Acta Nº 101: En la Ciudad de Salta, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte y treinta hs., se reúnen los señores Directores de Industrial y Comercial Moschetti Sociedad Anónima, en la sede social calle España 654, Salta. Con la presencia de los señores César Alberto Pipino, Víctor Ibañez, Ciro Rico Fernández y Martha Rosa Moschetti de Pipino y el síndico titular señor Eugenio Apolinar Romero, bajo la presidencia del primero de los nombrados, se dio comienzo a la reunión. Manifestó el señor Presidente que tal como era de conocimiento de los señores directores, la Asamblea General de Accionistas, celebrada el día veintiocho de octubre, próximo pasado, decidió distribuir un dividendo total en acciones liberadas a la par de \$ 62.000.000. A fin de proceder a su pago, se hacía necesario decidir la emisión de las series de acciones necesarias, dentro del límite del capital autorizado, por lo cual ponía dicho tema a consideración de los presentes. Se produjo un amplio cambio de ideas, tras lo cual se resolvió por unanimidad emitir las series números 13 a 53 de acciones, por un total de 15.000 acciones ordinarias de valor m\$n. 100. Por acción cada serie o sea un total de m\$n. 61.500.000 nominales, con derechos a dividendos a partir del 1-5-69, debiéndose elevar la emisión a escritura pública, abonar el impuesto correspondiente y comunicar tal emisión a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia de Salta, así como a proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio, autorizándose al señor Presidente a suscribir la respectiva escritura pública. Dichas emisiones de acciones serán destinadas al pago del dividendo en acciones correspondientes al ejercicio comercial terminado al 30 de abril de 1969. Seguidamente se aprobó por unanimidad fijar el día 22 de diciembre de 1969 como fecha puesta a disposición de los señores accionistas del dividendo en acciones correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 30 de abril de 1969, contra entrega del cupón Nº 2, para lo cual se publicarán los edictos correspondientes durante tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la reunión, siendo las veintidós. — Martha R. Moschetti de Pipino; C. A. Pipino; Víctor Ibañez; Ciro Rico; Eugenio Romero". Con lo que termi-

nó el acto, doy fe. — Leída que le fue el compareciente se ratifica en su contenido y firma de conformidad por ante mí que doy fe. Esta escritura redactada en dos sellos notariales números veintiún mil cuatrocientos veinticuatro y veintiún mil cuatrocientos veinticinco, sigue a la que con el número anterior termina al folio número dos mil cuatrocientos veintisiete. — C. A. PINO - H. J. SAA. — Hay un sello. — CONCUERDA con su matriz, doy fe. Para el interesado expido el presente primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Pesos Ley 18.188 39,60

e) 19-1-70

EMISION DE ACCIONES

O.P. Nº 2192

T. Nº 1884

Por escritura número 607 del día 23 de diciembre de 1969, autorizada por el Escribano Luis Alberto Allena, titular del Registro número 13; "RUMBO SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en calle Zuviria 265, de esta ciudad; formalizó la emisión de dos Series de Acciones Ordinarias Clase "A", de cinco votos; la primera Serie destinada al pago de dividendos acordados a las acciones ordinarias clase "A", y con derecho a nuevos dividendos a partir del primero de julio de 1969; y la segunda Serie a suscribir por los tenedores de acciones de esa misma clase y en proporción a sus tenencias. Dichas emisiones son de un millón de pesos moneda nacional, cada serie, representadas por un mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, al portador.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 15 al 21-1-70

O.P. Nº 2177

T. Nº 1873

EMISION DE ACCIONES

El Directorio de INSTITUTO MEDICO DE SALTA - Sociedad Anónima, en reunión de fecha 23 de agosto de 1969, ha resuelto la EMISION de veintiuna series de acciones por un total de pesos ley 18.188. SESENTA Y TRES MIL y que corresponde desde la serie 110 a la 130, inclusive, nominativas, clase "A" con derecho a cinco votos por acción y por su valor nominal de Pesos Ley 18.188 DIEZ cada una.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 19-1-70

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O.P. 2199

T 1895

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores asociados de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor "Salta Ltda." a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a ca-

ba el día 24 del mes de enero del cte. año a horas 24 (veinticuatro) en el local ubicado en calle Tucumán 835 de esta ciudad para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior;
- 2º Distribución de la utilidad que arroja el balance practicado al 31-12-68;

- 3º Situación crediticia de Cotas Ltda. contra El Cóndor S. A.;
 4º Designación de dos socios para que suscriban el acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Salta, enero 9 de 1970.

Victorino I. Astorga
 Secretario

Santos W. Tolaba
 Presidente

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 19 al 21-1-70

O.P. Nº 2194

T. Nº 1890

SANATORIO EL CARMEN S. A.

Salta, 15 de enero de 1970.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de enero de 1970, a horas 18, en el local de la Sociedad sito en Av. Belgrano 891, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
 2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, Proyecto de Distribución de Utilidades y Remuneración al Directorio y Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968;
 3º Elección de Síndico Titular y Suplente;
 4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 16 al 22-1-70

O.P. Nº 2193

T. Nº 1037

FEDERACION DE CENTROS VECINALES DE SALTA

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Para la renovación parcial de la C. Directiva A realizarse el próximo 30 del corriente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de

Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización.

- 3º Elección de autoridades de la C. Directiva (Renovación parcial), a saber:
 1 Presidente;
 1 Vice Presidente Segundo;
 1 Secretario de Actas;
 1 Pro-Secretario de Actas (por renuncia);
 1 Tesorero;
 1 Vocal Titular Tercero;
 4 Vocales Suplentes.
 4º Designación de dos (2) delegados para firmar el acta de la Asamblea.

Sin cargo.

e) 16 y 19-1-70

O.P. Nº 2189

T. Nº 1882

"CARBOSAL" COMPANIA MINERA S. A.
 Urquiza Nº 912 - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de "Carbosal" Compañía Minera S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de enero de 1970 a horas 11 en las oficinas de la sociedad, sito en calle Urquiza Nº 912 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio sobre la marcha de la Sociedad, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico relacionado con estos puntos.
 2º Elección de los siguientes miembros de los órganos de Dirección y Fiscalización de la sociedad de conformidad con lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos Sociales:
 a) Cuatro Directores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Juan Mellado Parra, Sara Steive de Mellado, León Arecas y Roberto García, por terminación de mandato; b) Un Director Suplente por el término de dos años, en reemplazo del señor Leonardo Aranibar que termina su mandato; y c) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año en reemplazo de los señores Luis E. Pedrosa y Dionisio Pulido respectivamente, por terminación de mandato.
 3º Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea Conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Oswaldo Ramón González
 Secretario

Juan Mellado Parra
 Presidente

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 15 al 21-1-70

B A L A N C E

O.P. Nº 2198

T. Nº 1860 - 1814

MOLENOS BIXQUERT S.A.I.C.A. e I.
Moldes 23 - Salta

MOLINOS DE PIMENTON, ESPECIAS, IMPORTACION Y EXPORTACION

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1969

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 3-9-65

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 14 de octubre de 1965

Acciones Ordinarias de \$ 100.— c/u.
Capital:
Autorizado \$ 50.000.000.—
Suscripto \$ 10.000.000.—
Realizado \$ 10.000.000.—

A C T I V O**DISPONIBILIDADES**

Caja	144.904.—	
Banco Regional Norte Argentino	459.050.—	
Banco Español R. de la Plata	417.503.—	
Banco Nación Argentina	600.206.—	
Banco Provincial de Salta	572.949.—	
Banco Cooperativo del Norte Limitado	482.731.—	
Banco Italia y R. de la Plata	595.906.—	
Banco Galicia y Buenos Aires	518.532.—	
Banco Industrial de la República Argentina	6.969.—	3.798.750.—

CREDITOS

Cuentas Corrientes, Deudor	15.524.669.—	
Obligaciones a Cobrar	1.605.000.—	17.129.669.—

BIENES DE CAMBIO

Mercaderías	28.582.675.—	
Envases	584.299.—	29.166.974.—

INVERSIONES

Títulos y Acciones		349.700.—
--------------------	--	-----------

BIENES DE USO

Automotores	5.737.879.—	
Menos: Amortizaciones Anteriores	3.206.565.—	
Del Ejercicio	1.179.359.—	1.351.955.—

Muebles y Utiles	576.022.—	
Menos: Amortizaciones Anteriores	122.657.—	
Del Ejercicio	59.785.—	393.579.—

Maquinarias	2.365.546.—	
Menos: Amortizaciones Anteriores	1.254.260.—	
Del Ejercicio	555.816.—	555.470.—

Maquinarias y Herr. Agric.	154.786.—	
Menos: Amortizaciones Anteriores	110.057.—	
Del Ejercicio	37.618.—	7.111.—

Instalaciones	185.382.—	
Menos: Amortizaciones Anteriores	111.328.—	
Del Ejercicio	36.976.—	37.078.—

Inmuebles		1.693.000.—	4.038.193.—
-----------	--	-------------	-------------

TOTAL			54.483.286.—
--------------	--	--	---------------------

PASIVO

DEUDAS COMERCIALES			
Cuentas Corrientes Acreedores	8.028.922.—		
Obligaciones a Pagar Comerc.	9.171.385.—	17.200.307.—	
DEUDAS BANCARIAS			
Obligaciones a Pagar Bancarias		14.950.000.—	
OTRAS DEUDAS			
Cuentas Corrientes Especiales		2.525.320.—	
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
Acciones en Circulación	10.000.000.—		
Fondo de Reserva Legal	290.633.—		
Reserva Libre	7.500.000.—		
Utilidad 67/68	761.060.—		
Utilidad del Ejercicio	1.255.966.—	19.807.659.—	
		<u>TOTAL</u>	<u>54.483.286.—</u>

CUENTAS DE ORDEN

Documentos Descontados	6.600.000.—
Depósitos en Garantía (Acciones Directores)	400.000.—

Raúl D'Aluisi
Director

Juan G. Bixquert
Director

Hugo J. G. Salvai
Síndico

Roberto Bixquert
Presidente

CERTIFICO la correcta utilización de la fórmula para Balances de Sociedades Anónimas dispuesta por Decreto Nacional Nº 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones como así también la exactitud de sus importes y apropiación de los conceptos contables de las presentes planillas de Bienes de Uso, Inmuebles y Valores Mobiliarios y Participación en otras Empresas, Anexo "A", "B" y "C", correspondientes al Balance General practicado el 30 de junio de 1969, de MOLINOS BIXQUERT S.A. Se deja expresa constancia de que no se adeuda importe por concepto de aportes Jubilatorios y Leyes Sociales.

Ernesto Campilongo
Contador Público

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor Ernesto Campilongo, quien está inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 128. — Salta, 22 de setiembre de 1969.

José Edgardo Plaza
Cont. Púb. Nac. - Secretario Técnico

Certifico conforme a mi informe de fecha 15 de diciembre de 1969.

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 15 de diciembre de 1969.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

MOLINOS BIXQUERT S.A.I.C.A. e I.
CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 30 DE JUNIO DE 1969

COMERCIAL:			
Ventas netas de Mercaderías	40.675.168.—		
Menos:			
Costo de la mercadería vendida	22.043.815.—	18.631.353.—	
		<u>2.100.—</u>	
Dividendos de Acciones		18.633.453.—	
Menos:			
Automotores	1.179.359.—		
Muebles y Utiles	59.786.—		

Maquinarias y Herramientas Agrícolas	37.618.—	
Intalaciones	36.976.—	
Fondo de Turismo	3.952.—	
Caja de Jubilaciones	256.924.—	
Caja Subsidios Familiares Industria	804.—	
Impuesto a las Ventas	1.043.450.—	
Sueldos y Jornales	1.913.407.—	
Gastos Varios Molino	239.758.—	
Alquileres	716.960.—	
Instituto Médico Merc. Argentino	3.788.—	
Impuestos y Patentes	1.874.712.—	
Gastos Secadores	932.179.—	
Envases	769.293.—	
Gastos de Administración	615.146.—	
Movilidad y Viajes	1.297.029.—	
Gastos Generales	1.047.655.—	
Intereses y Descuentos	3.358.949.—	
Fletes y Acarreos	1.433.806.—	
Centro Empleados de Comercio	120.—	
	<hr/>	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	17.377.487.—	17.377.487.—
		<hr/>
		1.255.966.—
		<hr/>
		18.633.453.—
		<hr/>

Raúl D'Aluisi
Director

Juan G. Bixquert
Director

Hugo J. G. Salvai
Síndico

Roberto Bixquert
Presidente

Vº Bº

ERNESTO CAMPILONGO
Contador Público

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor ERNESTO CAMPILONGO, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el N° 128.

Salta, 22 de setiembre de 1969

JOSE EDGARDO PLAZA
Contador Público Nacional
Secretario Técnico

Certifico conforme a mi informe de fecha 15 de diciembre de 1969.

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 15 de diciembre de 1969.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

MOLINOS BIXQUERT S.A.I.C.A. e I.
PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES
4º EJERCICIO ECONOMICO AL 30 DE JUNIO DE 1969

UTILIDAD Ejercicio 1967/68	761.060.—	
UTILIDAD Presente Ejercicio	1.255.966.—	
Total a Distribuir	2.017.026.—	
FONDO RESERVA LEGAL		
2% s/ \$ 1.255.966		25.119.—
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA		
a) Impuesto a los Réditos	200.000.—	
b) Impuesto de Emergencia	40.000.—	240.000.—
Para los Directores	440.000.—	
Para el Síndico	50.000.—	490.000.—
Saldo a nuevo Ejercicio		1.261.907.—
TOTAL DISTRIBUCION		2.017.026.—

de fecha 15 de diciembre de 1969.

Salta, 15 de diciembre de 1969.

Certifico conforme a mi informe
de fecha 15 de diciembre de 1969.Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 15 de diciembre de 1969.

Alberto Víctor Verón
 Contador Público Nacional
 Auditor de Inspección de Sociedades

MOLINOS BIXQUERT S.A.I.C.A. e I.

INFORME

Señores Accionistas:

En cumplimiento de disposiciones Legales y Estatutarias me es grato informar a Uds. que he revisado el Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Planillas Anexas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio N° 4, cerrado el treinta de Junio del corriente año, todo lo cual he hallado de conformidad con los Libros de Contabilidad y Documentación puesta a mi disposición por el Directorio, y llevadas en debida forma legal, que reflejan la verdadera situación Económica de la Empresa.

Asimismo he asistido a las reuniones celebradas por el Directorio, cuyas resoluciones se han ajustado a las normas usuales, por lo que comparto las consideraciones volcadas en la Memoria y en consecuencia aconsejo a la Honorable Asamblea, la aprobación de la documentación puesta a vuestra disposición.

SALTA, 2 de septiembre de 1969.

HUGO J. G. SALVAI
 Síndico

Certifico conforme a mi informe
de fecha 15 de diciembre de 1969.Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 15 de diciembre de 1969.

Alberto Víctor Verón
 Contador Público Nacional
 Auditor de Inspección de Sociedades

MOLINOS BIXQUERT S. A. I. C. A. e I.

BALANCE GENERAL AL: 30 DE JUNIO DE 1969

BIENES DE USO

ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por comp., mejor. perman., etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES		Total	Neto resultante	
					Anteriores	Del ejercicio %			
Muebles y Utiles	576.022.—	—	—	576.022.—	122.655.—	10	59.786.—	182.441.—	393.581.—
Automotores	5.737.879.—	—	—	5.737.879.—	3.206.565.—	20	1.179.359.—	4.385.924.—	1.351.955.—
Maquinarias	2.365.546.—	—	—	2.365.546.—	1.234.260.—	20	555.816.—	1.810.076.—	555.470.—
Instalaciones	185.382.—	—	—	185.382.—	111.328.—	20	36.976.—	148.304.—	37.078.—
Maq. y Herram. Agricol.	154.786.—	—	—	154.786.—	110.057.—	25	37.618.—	147.675.—	7.111.—
	9.019.615.—	—	—	9.019.615.—	4.804.865.—	—	1.869.555.—	6.674.420.—	2.345.195.—

Raúl D'Aluisi
Director

Juan G. Bixquert
Director

Hugo J. G. Salvai
Síndico

Roberto Bixquert
Presidente

Vº Bº

ERNESTO CAMPILONGO
Contador Público

Certifico conforme a mi informe
de fecha 15 de noviembre de 1969

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 15 de Diciembre de 1969

Alberto Victor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

MOLINOS BIXQUERT S.A.I.C.A. e I.

BALANCE GENERAL AL: 30 DE JUNIO DE 1969

PROPIEDADES INMUEBLES

ANEXO "B"

Valor de origen	Aumentos por comp., mej. perman., etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al final del ejercicio	AMORTIZACIONES		Total	Resultante Neto
				Anteriores	5% Del Ejerc.		
1.745.359.—	—.—	—.—	1.745.359.—	52.359.—	3%	52.359.—	1.693.000.—

Raúl D'Aluisi
Director

Juan G. Bixquert
Director

Hugo J. G. Salvai
Sindico

Roberto Bixquert
Presidente

Vº Bº

ERNESTO CAMPILONGO
Contador Público

Certifico conforme a mi informe de fecha 15 de noviembre de 1969

Publiquese en el Boletín Oficial Salta, 15 de Diciembre de 1969

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

MOLINOS BIXQUERT S.A. I.C.A. e I.
BALANCE GENERAL AL: 30 DE JUNIO DE 1969

VALORES MOBILIARIOS

ANEXO "C"

Denominación de la cantidad y características de los Valores	Valor Unitario	Cantidad	Valor Nominal	Valor de Costo	Valor de Libros	Valor de Cotizac.	Datos sobre Actividad	Entidad Emisora Último Dividendo %	Fecha
Banco Regional del Norte Argentino - Acciones	100	2000	200.000	200.000	200.000	—	Bancaria	—	15/11/67
Banco Cooperativo del Norte Limitado - Acciones	1.000	101	101.000	101.000	101.000	—	Id.	—	—
Banco de Italia y Río de la Plata - Acciones	100	95	9.500	48.700	48.700	620	Id.	—	18/ 7/68
	—	2196	—	349.700	349.700	620	—	—	—

Raúl D'Aluisi
Director

Juan G. Bixquert
Director

Hugo J. G. Salvai
Síndico

Roberto Bixquert
Presidente

Vº Bº

ERNESTO CAMPILONGO
Contador Público

Certifico conforme a mi informe de fecha 15 de noviembre de 1969

Publiquese en el Boletín Oficial, Salta, 15 de Diciembre de 1969

Alberto Víctor Verón

Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Peso Ley 18.188 341,00

e) 19-1-70